ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL

" SEMANA EN NEGRO, ¡COMPRA EN VERA Y VUELA LEJOS! "

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde el Ayuntamiento de Vera y la Cámara de Comercio de Almería, en concreto desde la Delegación de la Cámara de Comercio en Vera, se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, tanto el Ayuntamiento de Vera como la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia **SEMANA EN NEGRO, ¡COMPRA EN VERA Y VUELA LEJOS!** que están llevando a cabo estas corporaciones, tanto el Ayuntamiento de Vera como la Cámara de Comercio de Almería han optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción **SEMANA EN NEGRO, ¡COMPRA EN VERA Y VUELA LEJOS!** siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la estrategia

SEMANA EN NEGRO, ¡COMPRA EN VERA Y VUELA LEJOS!

SEGUNDA. – Organizador

La organización de esta estrategia se lleva a cabo de forma conjunta tanto desde el Ayuntamiento de Vera como desde la Delegación en Vera de Cámara de Comercio de Almería.

TERCERA. - Objetivo y finalidad

El Ayuntamiento de Vera y la Cámara de Comercio de Almería, promueven esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de Almería mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante.

A través de esta acción, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local. Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en Vera.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.

1. <u>Requisitos de participación de los beneficiarios:</u>

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento de Vera.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web. La admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en el formulario de inscripción de la web de la Cámara de Comercio y el impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web https://camaradealmeria.com/.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado y al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

4. Plazos

Se establece el plazo de inscripción para los comercios desde el 16 de noviembre de hasta el 22 de noviembre de 2026

Se establece el periodo de la acción **SEMANA EN NEGRO, ¡COMPRA EN VERA Y VUELA LEJOS!** para las compras del 23 de noviembre al 27 de noviembre de 2026

Con las compras y/o consumiciones realizadas por valor de 10€ o más durante la semana del 23 de noviembre al 27 de noviembre de 2026 en los establecimientos adheridos previamente a la acción **SEMANA EN NEGRO, ¡COMPRA EN VERA Y VUELA LEJOS!** se realizarán un de sorteo de 10 premios.

Para acceder al premio, los consumidores deben realizar al menos 1 compras/consumiciones por valor de 10€ o superior, en los diferentes establecimientos adheridos a la acción **SEMANA EN NEGRO, ¡COMPRA EN VERA Y VUELA LEJOS**! y depositar el ticket de compra junto con sus datos y nº de teléfono en los comercios inscritos en las urnas habilitadas para ello y en los puntos de información turística.

- UBICACIÓN URNAS:

Las urnas destinadas para depósito de los tickets serán colocadas en la Oficina de Turismo (C/Virgen de las Angustias, 3) en el horario habitual de atención al público. Serán abiertas para tal uso el día 23 de noviembre de 2026 a las 10:00h. y hasta el día 28 de noviembre de 2026, a las 14:00h.

Además, podrán ser depositados en el propio comercio/establecimiento donde se haya realizado la compra, siempre y cuando éste tenga habilitada una urna o elemento similar para tal fin y se comprometa a entregarlos en alguno de los puntos señalados en la fecha y hora indicados.

- SORTEO.

Se celebrará el miércoles 02 de diciembre de 2026 en dependencias del Ayuntamiento. En el sorteo estará presente cualquier funcionario del ayuntamiento de Vera designado para tal fin, la concejal de comercio y personal de la Cámara de Comercio de Vera.

Durante la celebración del sorteo se procederá a la extracción de 1 papeleta correspondiente al premio y 2 de reserva que se utilizarán en el supuesto de que la persona ganadora renuncie al premio o concurra cualquier circunstancia que le impida su disfrute.

El nombre del ganador se hará público a través de las redes sociales y/o la página web www.vera.es.

5. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera para la promoción de esta estrategia.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la Cámara de Comercio de Almería o el Ayuntamiento de Vera deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera se reservan el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reservan el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento tanto la Cámara de Comercio de Almería como el Ayuntamiento de Vera, se reservan el derecho de retirar el ticket de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Vera en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Vera se reservan igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

QUINTA. – Procedimiento de la concesión de los premios

El procedimiento de la concesión de los premios será al azar.

1. El Ayuntamiento de Vera y la Cámara de Comercio de Almería actuará como órganos gestores del procedimiento de esta acción.
2. Los participantes deberán depositar su ticket de la compra/consumición, realizado/a en los diferentes establecimientos para la comprobación de que los gastos realizados cumplen con las bases del sorteo. Indicando en el reverso los siguientes datos: nombre completo (nombre y apellidos) y número de teléfono de contacto

SEXTA. - Listado de los premios

1 PREMIO: VIAJE VALORADO EN 1.000€ (a canjear antes del 31 de diciembre de 2026)

Los/as ganadores/as deberán retirar su premio antes del 10 de diciembre de 2026 de las dependencias de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Vera.

De acuerdo con la normativa legal vigente, a todos los premios cuyos importes sean superiores a 300€, se les aplicará la correspondiente retención. Dichos gastos serán imputados a la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Vera de Fomento del Comercio.

Estos premios se regirán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

SEPTIMA. - Órganos competentes.

Los órganos instructores y gestores del procedimiento de estas bases serán la Cámara de Comercio de Almería y el Ayuntamiento de Vera, de manera que, tendrán facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

OCTAVA. - Duración y ámbito.

La acción será ejecutada desde el lunes 23 de noviembre al viernes 27 de noviembre de 2026 en Vera.

Tanto el Ayuntamiento de Vera como la Cámara de Comercio de Almería se reservan el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, tanto el Ayuntamiento de Vera como la Cámara de Comercio de Almería se reservan el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.

A tal fin podrán ejercitar las acciones administrativas y legales que estimen oportunas.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

NOVENA. - Fiscalidad de los premios.

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMA- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyos responsables y destinatarios son el Ayuntamiento de Vera y la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

UNDÉCIMA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas

El Ayuntamiento de Vera y la Cámara de Comercio de Almería se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.

Cofinanciado por la Unión Europea
Ministerio de Hacienda
Fondos Europeos
Cámara